Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 28/2019

"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE BIO FUEL"

ID 360.345

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 22 /2019

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA : 25 DE FEBRERO DE 2019

En el marco de la Resolución PR N° 59/18 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (INC) y del proceso **CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 28/2019 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE BIO FUEL", ID 360.345**, el mencionado comité procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, la oferta técnica y económica del único oferente, que se detalla a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 22 de febrero de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 25/2019 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 18/2019.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL y la modalidad de contrato es CONTRATO ABIERTO:**

Cantidad mínima: 300 toneladas

Cantidad máxima: 500 toneladas

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

N°de Articulo	Nombre del servicio	Especificaciones Tecnicas y normas
1	Transporte Terrestre de Bio fuel	Capacidad Mínima: 300 tn. Capacidad Máxima: 500 tn. En camiones que cumplan con las normativas vigentes, para el traslado de este tipo de bienes

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procede a la verificación de la oferta presentada a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el **Artículo 40 de la Ley N° 2051/03**) solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de la Oferta en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple
Acreditación de la existencia de la persona física/jurídica	Cumple
Acreditación de las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	Cumple
CONSTANCIA SIPE	1536196

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** el Comité de Evaluación ha constatado que la firma oferente no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de la persona jurídica a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos, **para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que los mismos no registran antecedentes que impidan la contratación de las empresas en el caso que resultaran adjudicadas**. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE),

por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.
SIPE Nº	1536196
RUC Nº	80010244-4
Documento de Identidad	Cumple
Formulario de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple
Patente Comercial/Municipal	Cumple
Acreditación de la existencia de la persona física/jurídica	Cumple
Acreditación de las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	Cumple
Constancia de RUC	Cumple
CCT	Cumple
Experiencia	No cumple
Especificaciones Técnicas	No cumple
Plazo de entrega	No cumple
Certificado de Origen Nacional	No presentó

5.1- OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.

5.2.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el **Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57** "*…Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus*

ofertas…", se solicitó a la firma oferente, cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.	Experiencia	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Plazo de entrega	Cumple

6.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5** *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."* y **Artículo 61, Numeral 3** *"… será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc…"*. Se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

6.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el **PBC, SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2, Requisitos para Calificación, Inciso b) Experiencia:** *"El oferente deberá acreditar experiencia específica en Provisión del Servicio Requerido, en instituciones públicas o privadas, dentro de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), para demostrar la experiencia solicitada el oferente deberá presentar copias de contratos o facturas en la provisión de los bienes señalados "*, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Experiencia
COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.	Cumple

6.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo de Entrega
COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.	Cumple	Cumple

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Seguidamente la oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.						
N°	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Gs/ton)	Precio Total Máximo
1	Servicio de Transporte Terrestre de Bio Fuel	Tonelada	300	500	530.000	265.000.000

8.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11**, contempla la aplicación de un margen del 20 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyo oferente no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. **La empresa participante en esta licitación no ha presentado el certificado correspondiente.**

9.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

No se solicitó desglose de precios.

9.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un monto de Guaraníes doscientos setenta y un millones ciento cincuenta mil (Gs. 271.150.000)

10.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme con lo establecido en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63**, la única oferta analizada cumple con todos los requisitos expuestos en el PBC, por lo tanto el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

10.1.- ADJUDICAR el proceso **CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 28/2019 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE BIO FUEL", ID 360.345** a la firma **COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.** por la cantidad mínima de 300 toneladas y la cantidad máxima de 500 toneladas a un precio unitario de Guaranies quinientos treinta mil (Gs. 530.000) por tonelada.

10.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro (OG) 220 del Ejercicio Fiscal 2019.

10.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

Atentamente.

1	Gerente General	Ernesto Benítez	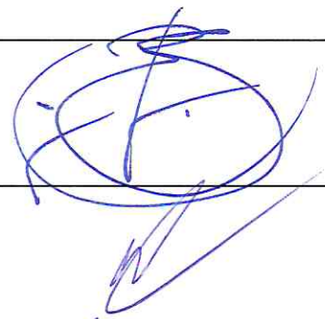
2	Secretario General	Cesar Mallorquin	
3	Asesor Financiero de Presidencia	Francisco Pecci	
4	Asesor Jurídico	Manuel Zárate	
5	Gerente Industrial	Miguel López	
6	Gerente Financiero	Ana Yaluk	Ausente.
7	Gerente de Logística	Gerardo Guerrero	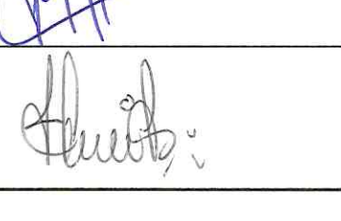
8	Gerente Comercial	Daysy Denis	
9	Gerente de Capital Humano	Federico Soria	